

San Isidro, 21 de abril de 2022

**CARTA RG-082-2022**

Señor Ingeniero

**Juan Orlando Cossio Williams**

Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Ministerio de Energía y Minas

Av. De Las Artes Sur 260.

Presente. -

**Asunto:** Presentación de los expositores de la Audiencia Pública virtual del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIASd) del Proyecto “Parque Eólico Emma”.

**Referencia:** (1) Oficio N° 0658-2021-MINEM/DGAAE de fecha 21.10.2021  
(2) Registro 3284552, 3285528, 3287972, 3289294  
(3) Oficio N°0192-2022-MINEM/DGAAE de fecha 23.03.2022

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted en relación a los documentos de referencia y procedemos a presentar la relación de expositores de la audiencia pública del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIASd) del Proyecto “Parque Eólico Emma” que se llevará a cabo el martes 03 de mayo de 2022 a las 10 am, a través de la plataforma Teams:

**Relación de Expositores del Titular: GR BAYOVAR S.A.C**

<b>EXPOSITOR</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO</b>
Rocio Diaz Calderón	46789052	Responsable de Desarrollo de Proyectos

**Relación de Expositores de Consultora: UMBRELLA ECOCONSULTING S.A.C.**

<b>EXPOSITOR</b>	<b>DNI</b>	<b>PROFESIONAL</b>
César Alcas Reátegui	40056187	Ingeniería Ambiental
Cristian Alvarez Begazo	10686306	Biología
David Casquino Rázuri	10811955	Ingeniería Ambiental
Rufo Quispe Quispe	09153766	Sociólogo



Asimismo, en el anexo 1 se presenta registro vigente ante el SENACE de la Consultora: UMBRELLA ECOCONSULTING S.A.C.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Rocio Diaz", is written over a horizontal line.

**XAVIERA PÉREZ BENAZAR**

APODERADA

**GR BAYOVAR S.A.C.**



**ANEXO 1:  
REGISTRO UMBRELLA  
ECOCONSULTING  
S.A.C.**



SENACE  
Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario; lo que doy fe.  
Lima, 05/05/2016

*Ana Sofía Zegarra Antajima*  
Ana Sofía Zegarra Antajima  
FEDATARIO

## Resolución Directoral N° 079 -2016-SENACE/DRA

Lima, 05 de Mayo de 2016.

**VISTOS:** Los escritos de Número de Trámite 00927-2016, del 07 de abril de 2016 y el Número de Trámite 00927-2016-1, del 08 de abril de 2016, presentados por la empresa **UMBRELLA ECOCONSULTING S.A.C.**, a través de su gerente general, Alberto Oviedo Pazos y el Informe N° 00114-2016-SENACE-DRA/URNC/AZEGARRA de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la Dirección de Registros Ambientales; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM, se aprobó el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA, en cuyo artículo 17° se establece el procedimiento de renovación de inscripción en el Registro;

Que, mediante Resolución Directoral N° 108-2014-MEM/DGAAE, del 15 de abril de 2014, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, aprobó la renovación de inscripción de la empresa **UMBRELLA ECOCONSULTING S.A.C.** en el subsector Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos), quedando conformado el equipo técnico por ocho (08) profesionales. La vigencia de la renovación de inscripción fue de dos (02) años, contados a partir de la expedición de dicha Resolución, es decir hasta el 15 de abril de 2016;

Que, mediante Número de Trámite 00927-2016, del 07 de abril de 2016, la administrada **UMBRELLA ECOCONSULTING S.A.C.**, por medio de su gerente general, Alberto Oviedo Pazos, presentó a la Dirección de Registros Ambientales del Senace, la solicitud de renovación de inscripción en el subsector Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos);

Que, mediante Número de Trámite 00927-2016-1, del 08 de abril de 2016, **UMBRELLA ECOCONSULTING S.A.C.**, subsanó las observaciones documentales efectuadas por la Oficina de Trámite Documentario del Senace;

Que, mediante proveído de fecha 05 de mayo del presente, sustentado en el Informe N° 00114-2016-SENACE-DRA/URNC/AZEGARRA, la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales, recomendó aprobar la renovación de inscripción en el subsector Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos) de la administrada **UMBRELLA ECOCONSULTING S.A.C.**;

Con el visado de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales; y,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 17° del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM; el artículo 1° del



Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM; y, en el marco de la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM y de las atribuciones establecidas en el Literal g) del Artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la renovación de inscripción en el subsector Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos) en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la administrada **UMBRELLA ECOCONSULTING S.A.C.**, con RUC N° 20511269394; a la que le corresponde el Registro N° 014-2016-ENE.

**Artículo 2°.-** El equipo profesional multidisciplinario de **UMBRELLA ECOCONSULTING S.A.C.** para el subsector Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos) queda conformado por nueve (09) profesionales, los mismos que se detallan a continuación:

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR ENERGÍA ACTIVIDAD ELECTRICIDAD	PROFESIONALES
1	Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil.	Pedro Vladimiro León Martínez (Ingeniería Mecánica Eléctrica).
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología.	Ahuber Omar Vásquez Aranda (Ingeniería Geográfica).
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	César Christian Alcas Reátegui (Ingeniería Ambiental), Alberto Gonzalo Oviedo Pazos (Ingeniería Ambiental), Miguel Ángel Silva Díaz (Ingeniería Ambiental).
1	Biología.	Heydi Gwendoline Canales Torres.
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación	Rufo Quispe Quispe (Sociología).
1	Economía o Ingeniería Económica.	Carlos Alberto Corona Chávez (Ingeniería Administrativa).
	Otros profesionales	Hugo Fernando Díaz Díaz (Ingeniería Petroquímica).

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR ENERGÍA ACTIVIDAD HIDROCARBUROS	PROFESIONALES
1	Ingeniería de Petróleo, Ingeniería Petroquímica, Química, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil.	Hugo Fernando Díaz Díaz (Ingeniería Petroquímica).
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología.	Ahuber Omar Vásquez Aranda (Ingeniería Geográfica).
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	César Christian Alcas Reátegui (Ingeniería Ambiental), Alberto Gonzalo Oviedo Pazos (Ingeniería Ambiental), Miguel Ángel Silva Díaz (Ingeniería Ambiental).
1	Biología.	Heydi Gwendoline Canales Torres.
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación	Rufo Quispe Quispe (Sociología).
1	Economía o Ingeniería Económica.	Carlos Alberto Corona Chávez (Ingeniería Administrativa).
	Otros profesionales	Pedro Vladimiro León Martínez (Ingeniería Mecánica Eléctrica).

**Artículo 3°.-** Los especialistas acreditados que actúan en calidad de asesores técnicos de **UMBRELLA ECOCONSULTING S.A.C.** son nueve (09) profesionales:

ASESORES TÉCNICOS	CARRERA PROFESIONAL
César Christian Alcas Reátegui.	Ingeniería Ambiental.
Heydi Gwendoline Canales Torres.	Biología.
Carlos Alberto Corona Chávez.	Ingeniería Administrativa.
Hugo Fernando Díaz Díaz.	Ingeniería Petroquímica.
Pedro Vladimiro León Martínez.	Ingeniería Mecánica Eléctrica.
Alberto Gonzalo Oviedo Pazos.	Ingeniería Ambiental.
Rufo Quispe Quispe.	Sociología.
Miguel Ángel Silva Díaz.	Ingeniería Ambiental.
Ahuber Omar Vásquez Aranda.	Ingeniería Geográfica.



**Artículo 4°.-** La vigencia de la renovación de inscripción de **UMBRELLA ECOCONSULTING S.A.C.** es de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución Directoral.

**Artículo 5°.-** Reconocer la implementación de sistemas de gestión de la calidad de los procesos relacionados a la elaboración de estudios ambientales de **UMBRELLA ECOCONSULTING S.A.C.**, que ha reportado a la Dirección de Registros Ambientales los certificados ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004.

**Artículo 6°.-** **UMBRELLA ECOCONSULTING S.A.C.** deberá realizar el procedimiento administrativo de actualización (modificación) en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, cuando se produzca cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 18° del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM, y en el plazo establecido.

**Artículo 7°.-** **UMBRELLA ECOCONSULTING S.A.C.** podrá solicitar la renovación de su inscripción dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la pérdida de su vigencia, conforme a lo establecido en el artículo 17° del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM, que también precisa que si la entidad autorizada no solicita la renovación de su inscripción luego de vencido el plazo previsto, será eliminada automáticamente del Registro, sin perjuicio de su derecho a solicitar una nueva inscripción.

**Artículo 8°.-** Encargar a la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales la notificación de la presente Resolución.

**Artículo 9°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).



**Regístrese y comuníquese.**

  
Nancy Chauca Vásquez  
Directora de Registros Ambientales  
del SENACE

El Registro Nacional de Consultoras Ambientales es un registro administrativo, por lo tanto la inscripción y modificación en dicho Registro son considerados procedimientos administrativos de aprobación automática, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Asimismo, considerando que la inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales constituye un título habilitante, esta tiene vigencia indeterminada, en observancia de lo dispuesto en el artículo 41 de la mencionada norma legal.

Este documento deja constancia de la aprobación automática de la solicitud presentada por:

NRO DE RUC: **20511269394**

RAZÓN SOCIAL: **UMBRELLA ECOCONSULTING S.A.C.**

Según se detalla a continuación:

ITEM	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	TIPO DE SOLICITUD
1	TRANSPORTES	TRANSPORTES	MODIFICACIÓN
2	MINERIA	MINERIA	MODIFICACIÓN
3	ENERGIA	HIDROCARBUROS	MODIFICACIÓN
4	ENERGIA	ELECTRICIDAD	MODIFICACIÓN

Al ser la inscripción y modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales procedimientos administrativos de aprobación automática, están sujetas al proceso de fiscalización posterior, el cual permite al Senace verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por el administrado. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, el Senace considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar.

## EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO

TIPO DE ACTIVIDAD	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
ELECTRICIDAD	CESAR CHISTIAN ALCAS REATEGUI	Ingeniería Ambiental
	CRISTIAN DENNIS ALVAREZ BEGAZO	Biología
	DAVID ALEXANDER CASQUINO RAZURI	Ingeniería Ambiental
	CARLOS ALBERTO CORONA CHAVEZ	Otro
	HUGO FERNANDO DIAZ DIAZ	Ingeniería Petroquímica
	PEDRO VLADIMIRO LEON MARTINEZ	Ingeniería Mecánica Eléctrica
	RUFO QUISPE QUISPE	Sociología
	MIGUEL ANGEL SILVA DIAZ	Ingeniería Ambiental
HIDROCARBUROS	CESAR CHISTIAN ALCAS REATEGUI	Ingeniería Ambiental
	CRISTIAN DENNIS ALVAREZ BEGAZO	Biología
	DAVID ALEXANDER CASQUINO RAZURI	Ingeniería Ambiental
	CARLOS ALBERTO CORONA CHAVEZ	Otro
	HUGO FERNANDO DIAZ DIAZ	Ingeniería Petroquímica
	PEDRO VLADIMIRO LEON MARTINEZ	Ingeniería Mecánica Eléctrica
	RUFO QUISPE QUISPE	Sociología
	MIGUEL ANGEL SILVA DIAZ	Ingeniería Ambiental
	AHUBER OMAR VASQUEZ ARANDA	Ingeniería Geográfica

TIPO DE ACTIVIDAD	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
MINERIA	CESAR CHISTIAN ALCAS REATEGUI	Ingeniería Ambiental
	CRISTIAN DENNIS ALVAREZ BEGAZO	Biología
	DAVID ALEXANDER CASQUINO RAZURI	Ingeniería Ambiental
	CARLOS ALBERTO CORONA CHAVEZ	Otro
	ROSA MARIA OVIEDO TEJADA	Ingeniería Civil
	RUFO QUISPE QUISPE	Sociología
	MIGUEL ANGEL SILVA DIAZ	Ingeniería Ambiental
	AHUBER OMAR VASQUEZ ARANDA	Ingeniería Geográfica
TRANSPORTES	CESAR CHISTIAN ALCAS REATEGUI	Ingeniería Ambiental
	CRISTIAN DENNIS ALVAREZ BEGAZO	Biología
	DAVID ALEXANDER CASQUINO RAZURI	Ingeniería Ambiental
	CARLOS ALBERTO CORONA CHAVEZ	Otro
	PEDRO VLADIMIRO LEON MARTINEZ	Ingeniería Mecánica Eléctrica
	ROSA MARIA OVIEDO TEJADA	Ingeniería Civil
	RUFO QUISPE QUISPE	Sociología
	MIGUEL ANGEL SILVA DIAZ	Ingeniería Ambiental
AHUBER OMAR VASQUEZ ARANDA	Ingeniería Geográfica	